



PROPUESTAS NECESARIAS DE MEDIDAS DE ÍNDOLE FISCAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19

Como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, se ha producido una crisis sanitaria que se está transmitiendo a la sociedad y a la economía de una manera inédita y muy profunda. La actividad normal de las empresas y el bienestar de los ciudadanos están empezando a sufrir serias consecuencias, cuya progresión, magnitud y duración temporal son altamente inciertas. Para intentar paliar estos efectos se declaró el estado de alarma, estableciendo medidas severas de paralización completa de algunas actividades económicas y enormes restricciones a la movilidad de los ciudadanos, aunque se permite el desarrollo de otras actividades económicas que, en cualquier caso, también se ven afectadas por las restricciones a la circulación de las personas y bienes y por la crisis sanitaria.

En estos momentos iniciales nos jugamos mucho. Tanto que, si la actividad económica se paraliza en gran medida y las cadenas de cobros y pagos no siguen un proceso normal, el colapso puede ser total y las consecuencias, catastróficas. Para evitarlo, además de la cohesión y disciplina social para aplicar medidas sanitarias, hace falta un enorme impulso público. Se asemeja esta situación a situaciones de conflicto generalizado, en las que todos los medios públicos y privados deben ponerse, cada uno en su papel, a disposición completa de la sociedad.

En este sentido, desde los poderes públicos se han tomado medidas de gran calado, especialmente en el ámbito financiero, mediante implantación de líneas de crédito y de avales de gran cuantía, que ayuden a facilitar liquidez para las empresas, y también en el ámbito laboral, favoreciendo la aplicación rápida de medidas que ahorren costes sociales a las empresas afectadas y garanticen la renta a sus trabajadores. Medidas que tendrán efectividad si las numerosas dudas que están suscitando son interpretadas por quienes vayan a aplicar las normas de una manera extensiva y finalista, adecuada a la situación que se ha provocado y que se quiere resolver. Porque en estos momentos iniciales, el principal problema con el que se encuentran las empresas es la FALTA DE LIQUIDEZ. Liquidez necesaria para afrontar pagos y no abocarse al cierre. Y conseguir que la cadena de transmisión y flujos de dinero siga funcionando y no se interrumpa.



Como hemos dicho, dicha liquidez se consigue allegando fondos con rapidez a las empresas (medidas financieras como créditos y avales). Pero también se logra de una manera muy efectiva mediante moratorias o aplazamientos de pagos de impuestos y cotizaciones a las administraciones. Estas, sin duda, podrán hacer frente a esas demoras de manera mucho más sencilla que las empresas, con la liquidez adicional de los bancos centrales y la relajación de las reglas de déficit en tiempos tan críticos.

En el ámbito de Navarra, con autonomía fiscal propia, se presenta una oportunidad única para utilizar la política fiscal como instrumento clave de ayuda y así poder superar tan grave crisis. Y se han tomado las primeras medidas. Pero estas, en nuestra opinión, se demuestran muy insuficientes. La medida más importante y que afecta principalmente a PYMES y autónomos, consistente en aumentar diez días el plazo de presentación e ingreso de los impuestos del primer trimestre del año (principalmente IVA y retenciones), es ciertamente escasísima. La mayoría de las empresas, a ciencia cierta, no van a poder cumplir, y menos las pymes.

En esta línea, y con el ánimo de aportar en estos momentos tan críticos nuestras propias reflexiones, se proponen una serie de medidas que, a nuestro juicio, ayudarían enormemente a superar esta situación o, en su caso, a contener sus gravísimos efectos. Y que deberían de aplicarse a todas las empresas, pero con la consigna de que estas también deberían de aplicarlas con responsabilidad, de forma que quien pueda pagar (empresas que han podido incluso incrementar su actividad), y no prevean problemas de cobros, pague en los plazos. Estas medidas pueden ejecutarse en dos fases:

Primera fase: en los primeros meses, lo esencial, como hemos dicho, es procurar liquidez a las empresas. En el ámbito tributario, esto se consigue mediante moratorias y aplazamientos, principalmente de los calendarios de pagos de las autoliquidaciones. Por ello, y en consonancia con lo que ya se ha llevado a cabo en algunos territorios del país vasco, se propone:

1. Con carácter general, diferir todos los vencimientos de plazos de presentación y pago de autoliquidaciones del primer trimestre y de los meses de febrero, marzo y abril hasta el día 1 de junio.
2. Diferir todos los pagos de liquidaciones al 1 de junio
3. Política de aplazamientos:



- a) Las deudas tributarias que venzan a partir del 31 de mayo, y hasta que se vea la evolución de la situación, podrán ser aplazadas con las siguientes condiciones:
 - Sin garantías
 - Tres meses de carencia
 - Siguiendo cuatro meses de aplazamiento con interés cero
- b) Aplazamientos vigentes: diferimiento de dos meses de las cuotas a pagar.
De esta forma, los ingresos caerán en el año presupuestario, aunque se difieran.
4. Eliminación de los pagos fraccionados del IRPF del primer y segundo trimestres.
5. En función de la evolución de la situación, demora del pago del Impuesto sobre Sociedades y eliminación del pago a cuenta.
6. Reducir el plazo de devoluciones de impuestos de seis a dos meses.
7. Suspensión de los plazos del SII, por imposibilidad de cumplirlos por muchas empresas
8. Prórroga de los plazos para la materialización de inversiones en la reserva especial y exención por reinversión en activos empresariales y en vivienda.
9. Suspensión del pago de impuestos municipales del primer semestre de 2020 (IAE e IBI principalmente)
10. Por último y no menos importante en esta primera fase de medidas urgentes, potenciación del empleo de la factura digital para facilitar el teletrabajo.

Segunda fase: Una vez observada la evolución de la crisis, pueden prorrogarse algunas medidas de aplazamiento o moratoria, o eliminarse hacia futuro. En cualquier caso, para la reconstrucción y normalización de todo lo dañado, muy probablemente se necesitarán medidas de apoyo a la inversión, a la I+D+i y a la creación de empleo, en forma de:

1. Potenciación de incentivos fiscales a la inversión: Reserva especial, exención por reinversión al 100%, deducción por inversiones.
2. Potenciación de determinadas actividades de I+D+i, especialmente sanitarias.



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVARRA



3. Potenciación de incentivos al mantenimiento y creación de empleo.
4. Potenciación de medidas fiscales para la transformación digital y el teletrabajo.
5. Potenciación de medidas de atracción del talento
6. Potenciación de medidas de ahorro destinado a fondos para inversión en actividad productiva y generación de empresas.
7. Potenciación de incentivos al uso de energías renovables y autoconsumo.
8. Rebaja de tipos impositivos para aminorar cargas fiscales a las empresas y potenciar la autofinanciación y la inversión.
9. Una fiscalidad más favorable el ahorro y planes de pensiones, para financiar la reconstrucción de la actividad y completar las pensiones

En suma, una oportunidad histórica para que Navarra utilice su potestad tributaria con el fin de ayudar a superar de una forma decisiva la actual crisis. Crisis inédita, de una gravedad enorme, que puede llevarse por delante una gran parte de nuestras empresas, de nuestro empleo y de nuestro bienestar. Crisis que exige mucho coraje, y decisiones de muy gran calado. Nos jugamos demasiado como para no poner toda nuestra fuerza en estos momentos.

Pamplona, 23 de marzo de 2020

José Antonio Sarría Terrón
Presidente

Confederación de Empresarios de Navarra

Javier Taberna Jiménez
Presidente

Cámara Navarra de Comercio e Industria